



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 250-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 19 de octubre de 2023.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de octubre de 2023, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Oficio N° 332-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 10 de octubre de 2023, el Director de la Oficina Regional de Administración, solicita al pleno del Consejo Regional se apruebe la transferencia de material remanente a favor del barrio de Totorá Pampa del Centro Poblado de Pueblo Libre, provincia y departamento de Huancavelica.

Que, el pleno del Consejo Regional acuerda devolver el documento y sus anexos a la Oficina Regional de Administración, con la finalidad de adjuntar el informe técnico favorable, así como la opinión legal correspondiente, el mismo que deberá materializarse en el plazo de 48 horas.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 250-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 19 de octubre de 2023.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - DEVOLVER el Oficio N° 332-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 10 de octubre de 2023, a la Oficina Regional de Administración con la finalidad de adjuntar el informe técnico favorable, así como la opinión legal correspondiente, al expediente de donación de materia remanente de obra a favor del barrio de Totorá Pampa del Centro Poblado de Pueblo Libre, provincia y departamento de Huancavelica, el mismo que deberá adjuntar en el plazo de 48 horas.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, en toda solicitud de donación de material remanente, deberá adjuntar los documentos citados ut supra, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

